

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ANAPOIMA

Anapoima, Cundinamarca, siete de marzo de dos mil veintidós.

Proceso ejecutivo 2021 0091

Demandado OSCAR JAVIER CASTAÑO CARDONA, NIDIA XIOMARA JUNCO PESELLIN y otra

Demandante LUZ ELENA ALVAREZ ALFONSO

Ante la petición que hace el doctor OSCAR EDUARDO MERCHAN ALVAREZ en su calidad de apoderado de la parte actora, facultado para recibir, y como quiera que la misma reúne las exigencias del artículo 461 del código general del proceso, el Juzgado dispone lo siguiente:

- 1) Dar por terminado el proceso por pago total de la obligación, base de la presente acción ejecutiva.
- 2) En cuanto al desglose de los documentos, se ordena su entrega a la parte demandada, con la constancia expresa de que la obligación en ella incorporada se encuentra cancelada.
- 3) Como consecuencia de lo anterior, se ORDENA EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES QUE FUERON DECRETADAS EN ESTE PROCESO, SINO HUBIERE EMBARGO DE REMANENTES. OFICIAR a quien corresponda.
- 4) Sin constas para las partes.
- 5) En firme este auto, ARCHIVAR las diligencias.

NOTIFIQUESE

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

035 - 8 MAR 2022